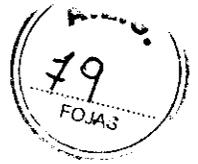




DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 12218/2020.

INICIADOR: MINISTERIO DE CONECTIVIDAD Y MODERNIZACIÓN.

EXTRACTO: S/PROYECTO DE CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL C.I.P.P.E.C. Y EL GOBIERNO DE LA PAMPA.

DICTAMEN ALG N° 326/20

Señor Ministro de Conectividad y Modernización:

Son traídas las presentes actuaciones ante este Órgano Asesor a fin de considerar, desde el aspecto estrictamente jurídico, el proyecto de "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA Y LA FUNDACIÓN CENTRO DE IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA EQUIDAD Y EL CRECIMIENTO (CIPPEC), obrante a fojas 3/6, a suscribirse entre el Sr. Gobernador, en representación del Gobierno de la Provincia, y la Directora Ejecutiva de la Fundación CIPPEC (cuyo poder amplio de administración y disposición obra a fs.38/53).

CIPPEC es una fundación que tiene por objeto contribuir de manera significativa a consolidar una sociedad democrática, justa, y en crecimiento. Promueve el análisis riguroso, el diseño estratégico y la implementación efectiva de políticas públicas en los distintos niveles de gobierno, ayudando al Estado a cumplir sus funciones de manera efectiva y eficiente (conf. Estatuto del Fundación CIPPEC y modificatorios obrantes a fs. 7/37).

El mentado Convenio tiene por objeto la cooperación interinstitucional de ambas partes para la ejecución de acciones de colaboración técnica, formación de recursos humanos calificados y el desarrollo de tareas de investigación y ejecución de programas para la mejor utilización y optimización de las actividades en su proyección a la comunidad (conf. Cláusula primera).





DDNAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 12218/2020.

INICIADOR: MINISTERIO DE CONECTIVIDAD Y MODERNIZACION.

EXTRACTO: S/PROYECTO DE CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL C.I.P.P.E.C. Y EL GOBIERNO DE LA PAMPA.

DICTAMEN ALG N° 326/2020 .-

En base a lo expuesto el CIPPEC realizará proyectos de acompañamiento técnico, capacitación y formación de recursos humanos, formulación y evaluación de políticas y proyectos, de jornadas, de seminarios y el diseño de políticas públicas de interés para el Gobierno, lo cual será articulado mediante convenios específicos complementarios a este convenio marco (conforme cláusula tercera, cuarta y sexta).

En lo que resta, el Convenio prevé el deber de confidencialidad que asumen las partes, el plazo de vigencia del convenio, el cual será de dos años prorrogable automáticamente, la individualidad y autonomía técnica y administrativa de las partes, la constitución de domicilio especial y la resolución de controversias (conf. Cláusula novena, décima, decima primera y decima segunda).

Sintetizadas las disposiciones del Convenio, es dable afirmar que, desde el punto de vista estrictamente jurídico, no hay objeciones de carácter legal que formular, encontrándose en condiciones de ser suscripto por el Señor Gobernador.

Aquí, cabe puntualizar que el presente instrumento no requiere de la posterior intervención y aprobación de la Cámara de Diputados ya que la relación de cooperación que se entabla no es con un poder público, tal como lo establece el artículo 81, inciso 1), de la Constitución Provincial, sino con una Fundación -CIPPEC-.

Por todo lo expuesto, en el marco de las atribuciones otorgadas a este Órgano Asesor -Ley N° 507-, efectuado el





Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO



EXPEDIENTE N°: 12218/2020.

INICIADOR: MINISTERIO DE CONECTIVIDAD Y MODERNIZACIÓN.

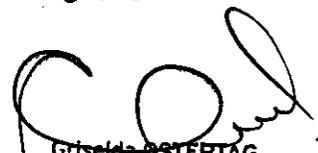
EXTRACTO: S/PROYECTO DE CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL C.I.P.P.E.C. Y EL GOBIERNO DE LA PAMPA.

DICTAMEN ALG N° 326/2020

estricto control sobre las formas extrínsecas que se deben observar (gramática, ortografía y redacción), el Convenio precedentemente examinado se encontraría en condiciones de ser puesto a consideración del Poder Ejecutivo a los fines pertinentes.

ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO Santa Rosa, ~ y NOV 2020




Griselda OSTERTAG
ABOGADA
Asesora Letrada de Gobierno
Provincia de La Pampa